



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Lunes 6 de junio de 1977

Núm. 67

Administración Central

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

REAL DECRETO 1213/1977, de 15 de abril, por el que se declara de "interés social" el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente "Sagrado Corazón de Jesús", sito en Cervera de Pisuerga (Palencia). "Boletín Oficial del Estado" núm. 130 del día 1 de junio de 1977).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.— Se declara de "interés social", a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente "Sagrado Corazón de Jesús", sito en Cervera de Pisuerga (Palencia), cuya ejecución supondrá la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar

y la construcción de dos aulas para trasladar dos unidades escolares que funcionaban en locales provisionales, y cuyo expediente ha sido promovido por Sor Felisa Díez Fernández, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—JUAN CARLOS. — El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

1740

REAL DECRETO 1215/1977, de 15 de abril, por el que se declara de "interés social" el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional, sito en el Camino de la Miranda (Palencia). "Boletín Oficial del Estado" número 130, de 1 de junio de 1977).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de "interés social", a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decre-

tos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional, sito en el camino de la Miranda (Palencia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de doscientos puestos escolares de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por don Enrique Martín Hernández, en su condición de Delegado Provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—JUAN CARLOS. — El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

1741

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de fecha 20-12-76, por el que se convoca Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza

de Oficial Maquinista (de Motoniveladora) adscrito a la Sección de Vías y Obras Provinciales, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y se aprueban las bases de dicha convocatoria.

Bases de la Convocatoria

1.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial Maquinista (de Motoniveladora).

1.2.—Características de la plaza.

a) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los siguientes: Sueldo que será el que resulte de multiplicar la base fijada por el Gobierno por el coeficiente 1,7 con el que está dotado la plaza, incentivo, pagas extraordinarias y los trienios que se devenguen a razón del 7 por 100 del sueldo. Con independencia de los anteriores emolumentos, el posible titular podrá disfrutar de los complementos regulados en el artículo 6.º del Decreto 2056/73 de 17 de agosto.

b) De orden orgánico.

Se regirá por las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como las disposiciones que le sean aplicables del Decreto-Ley 7/73 de 27 de julio, Decreto 2056/73 de 17 de Agosto, sobre acomodación del Régimen y Retribución de los Funcionarios de Administración Local a los del Estado; así como las contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto 1.411/68 de 27 de junio, y el Decreto 688/75 de 21 de marzo.

1.3.—Sistema Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de lo siguiente:

- 1.º Reconocimiento médico realizado por los servicios de la Diputación.
- 2.º Escritura al dictado, durante un plazo de diez minutos, de un párrafo del BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 3.º Resolución de un problema de aritmética elemental en el plazo de treinta minutos, también por escrito.
- 4.º Ejercicio práctico de manejo de una máquina motoniveladora.
- 5.º Ejercicio práctico de mecánica, referido especialmente a una máquina motoniveladora.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las prácticas de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- c) Observar buena conducta
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir de Clase C.
- g) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 45. El exceso en el lí-

mite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, si por los mismos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer; bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días para la presentación de documentos.

j) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado i).

3.—SOLICITUDES.

3.1.—Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

3.2.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.3.—Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Diputación o bien en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.—Importe de los derechos de examen.

El importe de los derechos de examen será de 300 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico o bien mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, en este caso acompañando el resguardo a la solicitud; y si el ingreso es a través de giro, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y en la dirección del mismo "Diputación Provincial, derechos de examen para las pruebas de conductor de carácter general".

3.5.—Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4.—ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.—Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente

aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en esta lista habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos.

4.2.—Error en la solicitud.

Los errores que de hecho pudieran presentarse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3.—Reclamaciones contra la lista provisional.

Las reclamaciones contra la lista provisional podrán ponerla los interesados en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.—COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

5.1.—El Tribunal estará compuesto por:

Presidente titular: El de la Corporación o en quien delegue.

Presidente Suplente: Vicepresidente de la Diputación Provincial o en quien delegue.

Vocales Titulares: El Jefe y/o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local.

Vocales Suplentes: Los que en su caso designe cada Entidad.

Secretario Titular: El de la Corporación o en quien delegue.

Secretario Suplente: El que en su caso designe el Secretario de la Corporación.

6.—APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA, CONSTITUCION DEL TRIBUNAL, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1.—Programa.

El programa que ha de regir en la Oposición, figura como anexo de esta convocatoria.

6.2.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3.—Orden de actuación de los candidatos.

El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo público.

6.4.—Constitución del Tribunal.

Por el Pleno de la Diputación, de acuerdo con las propuestas realizadas por las distintas representaciones de los Vocales, designará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los candidatos.

6.5.—Lista definitiva.

El Pleno de la Diputación aprobará asimismo la lista definitiva de candidatos, teniendo en cuenta las reclamaciones que a la lista provisional se hayan presentado, aceptando o rechazando las mismas en el correspondiente acuerdo que será motivado.

6.6.—Anuncio en el Boletín.

El resultado del sorteo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y asimismo la lista definitiva de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, este anuncio se efectuará al menos quince días antes del comienzo de la primera prueba selectiva.

No será obligatoria la publicación de anuncios de selección de los restantes ejercicios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7.—Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente cuando concurra la circunstancia prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.8.—Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.9.—Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad, más uno, de sus miembros titulares o suplentes.

7.—SISTEMA DE CALIFICACION.

1.º El resultado del reconocimiento médico dará lugar a la calificación de apto o no apto.

2.º Los restantes ejercicios enumerados en el apartado 1.3. (Segundo al quinto, ambos inclusive) se calificarán de 0 a 10 puntos.

3.º La calificación final del Opositor, una vez superado el reconocimiento médico, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los restantes ejercicios, siendo indispensable para aprobar cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

8.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1.—Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2.—Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente con propuesta de nombramiento a su favor como funcionario.

8.3.—Propuesta complementaria.

Juntamente con la relación de aprobados con plaza, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de actuación todos los opositores que hubieran superado las pruebas, excediendo el número de plazas convocadas.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.—Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Policía o Guardia Civil, o Alcalde del Municipio.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilitara para el ejercicio de función pública. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido para las pruebas selectivas, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

g) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

h) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2.—Plazo de presentación de documentos.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.—Excepción.

Los que tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4.—Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de

Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien en consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10.—NOMBRAMIENTO.

10.1.—Nombramiento.

Aprobada por el Pleno de la Diputación la propuesta formulada por el Tribunal calificador al Presidente, y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a los interesados y se comunicará a éstos.

11.—TOMA DE POSESION.

11.1.—Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiendo al Secretario de la Corporación dar posesión a todos los funcionarios.

11.2.—Fórmula de juramento.

De conformidad con la Ley 6/1961, de 19 de abril, todos los funcionarios, en cualquiera de su grado o esfera y previamente a la toma de posesión, formularán el juramento de rigor, según la fórmula establecida en el Decreto 2184/63 de 10 de agosto.

11.3.—Ampliación.

La Diputación podrá prorrogar el plazo posesorio en un período no superior a la mitad del normal.

12.—NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la fórmula establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 18 de diciembre de 1976.—El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero

1604

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a quinta pública subasta, abierta, para el día 26 de junio de 1977, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil, en mal estado, marca "Renault 4 L.", matrícula P-10.217, tasado en la cantidad de QUINIENTAS PESETAS (ptas. 500,00).

Palencia 31 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1733

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a cuarta pública subasta, para el día 26 de junio de 1977, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una camioneta marca (Mercedes", con motor diesel, matrícula P-10.217, tasada en la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (ptas. 8.250,00).

Palencia 26 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1734

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

NORMAS PARA LA PESCA DEL CANGREJO

Por resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ("B. O. del Estado" número 53, de 2 de marzo de 1974), queda fijado el período hábil para la pesca del cangrejo entre el 21 de junio y 31 de agosto, incluídas ambas fechas. La pesca de esta especie únicamente podrá practicarse los jueves, sábados y festivos de carácter nacional; por tanto, el primer día hábil esta temporada será el 23 de junio.

Durante dicho período sólo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

LIMITE DE CAPTURAS.

El número máximo de capturas permitidas por pescador y día, es de 80 ejemplares.

DIMENSIONES MINIMAS.

Se restituirán a las ayuas públicas y privadas los ejemplares capturados en los cursos siguientes: Ríos Carrión, Pisuerga y Camesa; Canal de Castilla y del Pisuerga; arroyo Izán y acequia de la Perionda, cuya dimensión, medida desde el ojo al extremo de la cola extendida, sea igual o inferior a 8 centíme-

tros. En el resto de las aguas, esa medida se rebaja a 7 centímetros.

ARTES PERMITIDAS.

Únicamente se autorizan para la pesca del cangrejo de río, ocho retales, lamparillas, arañas o artes similares.

VENTA, CONSUMO Y TRANSPORTE.

Se permitirá el consumo, venta y transporte de este crustáceo solamente desde el 23 del mes de junio hasta el 5 de septiembre, incluídas ambas fechas; exclusivamente para los ejemplares mayores de 8 centímetros. Los comprendidos entre 7 y 8 centímetros no se podrán poner a la venta en establecimientos públicos, aún estando autorizada su captura en ciertos cursos de agua.

COTOS.

Durante la presente campaña funcionarán en régimen de cotos, los siguientes tramos:

Quintanaluengos. — Comprendido entre el casco urbano de Ligüérezana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga, afectando al río Pisuerga en una longitud de 6,5 kilómetros.

Mave. — Comprendido entre la presa de La Haradada y el pontón kilométrico número 384 del ferrocarril de Madrid a Santander, afectando al río Pisuerga en una longitud de 6 kilómetros.

Alar del Rey. — Comprendido entre el puente de Villela sobre el río Pisuerga y el puente del Barrio de San Vicente sobre el mismo río, afectando al citado río en una longitud de 8 kilómetros.

Herrera de Pisuerga. — Comprendido entre la Presa del Rey y el puente de Zarzosa, ambos sobre el canal de Castilla, afectando una longitud de 6,5 kilómetros del mencionado canal.

Ventosa de Pisuerga. — Comprendido entre la Presa del Rey y el puente de Zarzosa sobre el Canal de Castilla, afectando una longitud de 6,5 kilómetros del mencionado canal.

Quintanilla de las Torres. — Comprendido entre el límite de la provincia de Santander y cruce de carretera de Cábria a Porquera de los Infantes, afectando al río Camesa en una longitud de 8 kilómetros.

La Serna. — Comprendido entre el puente de La Serna sobre el río Carrión y el límite de Villanueva del Río con Torre de los Molinos, afectando al río Carrión en una longitud de 6,5 kilómetros.

Carrión de los Condes. — Comprendido entre el puente del desvío en Ca-

rrión de los Condes y el límite de Villanueva del Río con Torre de los Molinos, afectando una longitud de 6 kilómetros del río Carrión.

Izán. — Comprendido entre el cruce de la carretera de Carrión de los Condes a Saldaña y cruce de la carretera de Carrión a Villotilla, afectando al arroyo Izán en una longitud de 7 kilómetros.

Torre de los Molinos. — Comprendido entre el cruce de carretera de Carrión de los Condes a Medina de Rioseco y casco urbano de Torre de los Molinos, afectando a la acequia de La Perionda en una longitud de 5 kilómetros.

VEDADOS.

Se prohíbe el ejercicio de la pesca del cangrejo en los tramos que a continuación se relacionan:

Río Carrión. — Desde el puente de Saldaña al límite de los términos de Gáninas y Velilla del Duque.

Río Ucieda. — Desde el puente de Población de Campos hasta su desembocadura en el río Carrión en Monzón de Campos.

Río Pisuerga. — Desde el pontón kilómetro 384 del ff. cc. Madrid - Santander y el puente de Villela.

Río Pisuerga. — Desde el puente de Barrio de San Vicente al puente de la estación de Herrera de Pisuerga.

NOTAS:

Para una más completa información, se recuerda a todos los pescadores lo siguiente:

a) El sorteo para los cotos se realizará el lunes 6 de junio, a las doce de la mañana en las oficinas de ICONA —Panaderas, 14— quedando invitado a asistir quien lo desee.

b) Se retirarán de las aguas, quedando decomisadas, las artes de pesca cuyo propietario tenga caladas, si el mismo no está presente.

c) En los tramos libres, únicamente podrá realizar la acción de pescar el titular de la licencia. Será denunciado el que, alegando disponer de más de una licencia —por ejemplo: la suya y la de un niño— pesque él solo con un número de reteles superior a ocho.

d) En los cotos, además de la licencia, es preceptivo disponer del permiso reglamentario. El titular del mismo es el único que puede calar y levantar reteles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de junio de 1977.—El Jefe Provincial (ilegible).

1732

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario****JEFATURA PROVINCIAL****AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MICIECES DE OJEDA (Palencia), que los días 16 y 17 de junio del año en curso, por la mañana y en el local del Ayuntamiento de Micieces de Ojeda, se procederá a la entrega de los títulos de propiedad a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria o a quien ostente su representación.

Se avierte que los títulos no recogidos en el lugar y días indicados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Palencia.

Palencia 2 de junio de 1977. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1735

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE - 1.121

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de David y Mariano Pérez Torío, con domicilio en Polígono Industrial, P - 18, de Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, trifásica, a 13,8 KV., de 620 metros de longitud y centro de transformación de 75 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a David y Mariano Pérez Torío la instalación de una línea aérea, trifásica, a 13,8 KV., de 620 metros

de longitud; conductor de aluminio-ace-ro de 31,10 milímetros cuadrados y centro de transformación interior de 75 KVA., con origen en la de Iberduero, S. A. en Abarca de Campos y final en el centro de transformación que se proyecta, también en Abarca de Campos, para suministro de energía para finca de los peticionarios.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 26 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1659

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado
de la zona 1.ª Palencia Capital**

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, c/ S. Juan de Dios, 6-1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin comparecer ni designar domicilio, se-

rán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Palencia, dictó, en fecha 10 de mayo de 1977, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

N.º Certí,	Contraído	Concepto	Año	Importe Pesetas
142/77	8-3-184	Estancias Sanatorio S. Juan de Dios su padre Fernando López Beltrán	1.974	8.000
143/77	8-3-198	Idem	1.975	12.000
144/77	8-2-76	Idem	1.976	12.000
Sujeto pasivo deudor de las certificaciones reseñadas: D.ª Isabel López Alvarez				

Palencia, 27 de mayo de 1977. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1699

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CAJA DE RECLUTA NUM. 751
PALENCIA

Requisitoria

Antonio Carrancio Díez, hijo de Antonio y Justa, natural de Palencia, provincia de Palencia, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 155 milímetros, domiciliado últimamente en Palencia, calle Francisco Franco, Grupo 205, número 23, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. I. R. número 16 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 751 (Palencia), ante el Juez instructor don Ricardo Gutiérrez García, con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez instructor, Ricardo Gutiérrez García.

1711

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Almodóvar Penalva. Palencia a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Visto lo interesado por el actor don Desiderio Porro y en su nombre y representación, por el Procurador señor de Benito, en el presente juicio de cognición número 154-76, seguido frente a don Heraclio García Cerrato, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan: Una motocicleta Derbi, modelo "Antorcha", de 48 c.c., de color verde, valorada en dos mil pesetas; se señala para dicha subasta el día treinta de junio próximo, a las doce treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se previene a los posibles licitadores de que para poder tomar parte en la subasta, han de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el diez por ciento, al menos, del referido avalúo; de que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo que sirva de remate, y de que podrán tomar

parte en la subasta con intención de ceder el remate a terceros.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — E./ Ante mí.

Y para que sirva de edicto de publicación en forma, libro el presente, bajo la fe del Secretario, en Palencia a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez municipal.—El Secretario, Gabino Pérez.

1719

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal del Juzgado de Palencia y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 159-76, se ha puesto la siguiente:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta. Se tiene por interesada, por la parte actora, don Marcelino Domínguez Garrido y en su representación por el Procurador Sr. de Benito, primera subasta pública por término de ocho días, de los bienes embargados en estos autos que luego se expresarán, al demandado don José-Luis Peramato Fraile; se sacan a dicha primera pública subasta y por plazo de ocho días los bienes consistentes en una mesa de despacho corriente, cuatro sillas tapizadas en skay, un cenicero de pie, una estantería de madera, cuatro paneles de parket muestrarios, un banco de carpintero, con tornillo, dos radiadores eléctricos de agua, cincuenta y dos cajas de puntas, tres botes de pegamento, cuatro cajas con baldosas de parket, una caja de paneló y un disyuntor de luz, peritado todo ello en TRECE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PSETAS; se señala para la subasta el próximo día TREINTA DE JUNIO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se previene a los posibles licitadores que para poder tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento adecuado, el diez por ciento al menos del valor de este remate, y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo intervenir en la subasta con intención de ceder el remate a terceros.

Lo mando y firma S. S.^a—Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de edicto de publicación en forma, libro el presente, bajo la fe del Secretario, en Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva. —El Secretario, Gabino Pérez.

1718

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones y desagües a la vía pública.
Voladizos.
Recogida de basuras.
Alcantarillado.
Escaparates.
Letreros.
Calderas y motores.
Entrada de carruajes.
Carros.
Bicicletas.
Vehículos de motor.
Puertas que abren al exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 1 de junio de 1977. — El Alcalde, Plácido Sardina Ibáñez.

1739

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de un mes, a contar al día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público, a los efectos oportunos, los siguientes proyectos de obras:

— Abastecimiento y saneamiento en Rueda de Pisuerga y abastecimiento a un barrio de Quintanaluengos.

— Saneamiento en Quintanaluengos.

— Urbanización en calles de Cervera de Pisuerga.

— Urbanización de calles y CLP-210 en Cervera de Pisuerga.

Cervera de Pisuerga 31 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1710

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-5-1977, se aprobó inicialmente el proyecto de delimitación del casco urbano de Fuentes de Nava, redactado de conformidad con lo determinado en el artículo 81 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Referido proyecto, conforme se determina en el artículo 41 de citada Ley, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fuentes de Nava 1 de junio de 1977.
—El Alcalde, Germán Mateos.

1729

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del pasado mayo, el proyecto de "Acondicionamiento de calles de Magaz de Pisuerga", redactado por el Jefe del Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial, Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, por un importe o cuantía de ejecución material de 4.900.700 pesetas, se abre información pública por espacio de un mes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto de 9 de abril de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 1 de junio de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

1713

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto sobre cuotas de entrada en Sociedades o Círculos de recreo.

Idem sobre cotos de caza y pesca.

Idem sobre publicidad.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor 30 de mayo de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

1714

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1724

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 28 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1716

SALDAÑA

ANUNCIO

Se convoca concurso para contratar los servicios de Conserje del Colegio Nacional Comarcal de Educación General Básica "Villa y Tierra", de este Municipio.

El pliego de condiciones que regirá para el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual y durante otro plazo de diez días, se admitirán instancias para tomar parte en dicho concurso.

Saldaña 25 de mayo de 1977.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

1637

VELILLA DEL RIO CARRION

Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, previa autorización de ICONA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO. — Enajenación de 750 pies de pino silvestre, con un volumen de 402 metros cúbicos de madera, apeada a cargue de camión, en el monte denominado Grupo El Pinar, en Velilla del Río Carrión.

TIPO DE LICITACION. — Base de 603.000 pesetas e índice de 753.750 pesetas. Gastos de corta, pela, arrastre, etc., 190.950 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del tres por ciento del precio base. Definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

FORMA DE PAGO. — En Tesorería-Depositaria de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Entidades bancarias de esta localidad y a la cuenta de este Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 85, de 15 de julio de 1975 y en el "Boletín Oficial del Estado" número 200 de 21-8-75, así como las condiciones especiales redactadas por ICONA para estos aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20-8-75, número 199 y el pliego específico de condiciones para el aprovechamiento de maderas, redactado por dicho Organismo y que obra en este Ayuntamiento.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas, durante los

veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre debidamente cerrado, que podrá ser lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del tres por ciento del precio base, o sean, 18.090 pesetas que se exigen como garantía provisional y declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad de las anumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todo ello debidamente reintegrado. Se ajustará al modelo que se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en el de la representación que ostente, que, en su caso, acreditará fehacientemente), toma parte en la subasta de maderas convocada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia) en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha ..., relativa al aprovechamiento de 750 pies de pino silvestre, con un volumen de 402 metros cúbicos, ubicada en el monte "El Pinar", de Velilla del Río Carrión y hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra y número).

b) Que conoce y acepta el pliego de condiciones que rige la subasta.

c) Bajo su personal responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Está en posesión del Carnet de Responsabilidad Empresarial que exige el artículo 2.º del Decreto de 26-11-54 y la Orden Ministerial de 29-3-56, expedido el

..... a de de 1977.

Velilla del Río Carrión 26 de mayo de 1977. — El Alcalde, José María Liébana.
1657

VILLADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villada 30 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1694

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de delimitación del casco urbano, redactado por el Gabinete Técnico y de Planificación de la Delegación Provincial de la Vivienda, se expone al público por término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo, durante este plazo, ser examinado y prestar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamediana 31 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1725

VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villameriel 26 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1723

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia 31 de mayo de 1977.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

1722

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villameriel 2 de junio de 1977. — El Presidente, Acacio del Collado.

1721

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas

1731